

TITULAR Y/O CÓNYUGE

ESTADO CIVIL

En caso de que el estado civil de alguna de las partes intervenientes no se encuentre actualizado; adjuntar lo siguiente:

- **Casado(a):**
 - Original de la Partida de Matrimonio (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **Divorciado(a):**
 - Original de la Partida de Matrimonio con el inserto de la disolución del vínculo matrimonial (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) o Asiento de Inscripción de Divorcio ante SUNARP.
 - Liquidación de sociedad de gananciales (donde se detalle la adjudicación del bien a formalizar).
- **Viudo(a):**
 - Original de la Partida de Defunción (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
 - Certificado Literal de Sucesión Intestada de la esposa (expedida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de TRES (3) meses).
 - Si alguno de los herederos es menor de edad o incapaz adjuntar Certificado Literal de Autorización Judicial para disponer bien de menor (comprar e hipotecar) (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).

SITUACIÓN PARTICULAR

- **Casado(a) con Separación de Patrimonios:**
 - Certificado Literal con la Inscripción de la Separación de Patrimonios (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
 - Liquidación de la sociedad de gananciales (donde se detalle la adjudicación del bien a formalizar).
- **Representado(a) por apoderado(a):**

Certificado de Vigencia de Poder del(os) poderdante(s) al apoderado (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) el cual debe ser específico para los fines correspondientes.
- **En caso de fallecimiento del prestatario:**
 - Certificado Literal de Sucesión Intestada (expedida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de TRES (3) meses).
 - Si alguno de los herederos es menor de edad o incapaz adjuntar Certificado Literal de Autorización Judicial para disponer bien de menor (comprar e hipotecar) (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).